

Informe secretarial, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), al despacho las presentes diligencias dentro del proceso de pertenencia No. 2020-00023, significándole la ejecutoria de la revocación de poder conferido por AURA INES CUERVO SILVA a la doctora ELSA JENNY ALVARADO AVILA. La prescribiente interesada le confirió poder al doctor IVAN CVAMILO SAAVEDRA BUITRAGO, y este ejercitante inscrito, al estudiar la actuación, observó inconsistencias y por lo tanto solicita el retiro de la demanda, sírvase proveer.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	15624089001 2020 00023 00
DEMANDANTE	AURA INES CUERVO SILVA
ACCIONADO	JOSE VICENTE GARCIA ROBERTO

Sora, veintidós (22) de julio de dos veintiuno (2021)

Evidenciada la actuación obrante con la solicitudes radicadas para los efectos, el despacho reconoce personería para actuar en la causa referenciada, al Dr. IVAN CVAMILO SAAVEDRA BUITRAGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.631.630 de Tunja y tarjeta Profesional No. 271.382 del C.S.J., en los términos y facultades del poder conferido por la señora AURA INES CUERVO SILVA. Ahora bien, teniendo en cuenta la actuación procesal adelantada por la ejercitante inscrita, la Dra. ELSA JENNY ALVARADO AVILA fue objeto de revocatoria de poder para actuar; ejecutoriada y en firme. Consecuencialmente, el retiro de la demanda solicitada por el nuevo apoderado de la interesada, se justifica, con el fin de elaborarla mejor y volverla a presentarla con sus anexos.

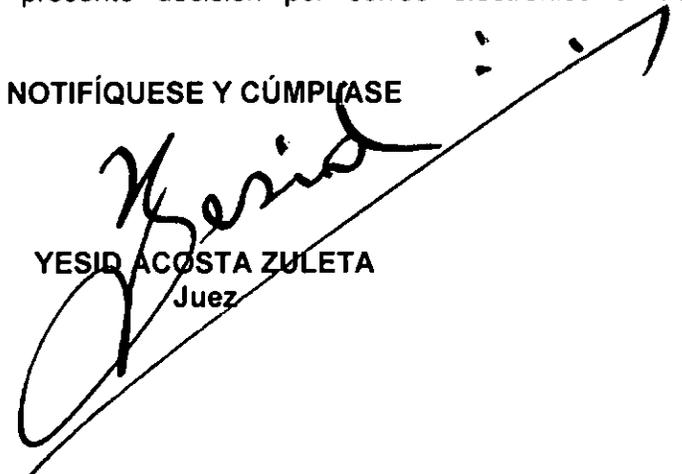
En consideración a una eventual reforma a la misma, resultaría improcedente tratándose de un proceso por la vía verbal sumaria, un asunto contencioso de mínima cuantía, caso en el cual es procedente el retiro de la demanda, y el levantamiento de las medidas cautelares obrantes. Por lo someramente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitada por el nuevo apoderado judicial de la señora AURA INES CUERVO SILVA, ejercitante inscrito de la parte actora. Levantar las medidas cautelares obrantes, en el asunto de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por correo electrónico a las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante
anotación en ESTADO No. **24, hoy 23**
Julio de 2021 a las 8:00 A.M.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario